

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2007/MDJM

Jesús María, 28 de febrero del 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 008Q-15./2.10.10 de fecha 09 de enero de 2007 signado como Documento N° 499-07, la Dirección General del Hospital Militar Central (HMC) solicitó la instalación de un (01) semáforo en la Av. Faustino Sánchez Carrión frente a la Puerta de Emergencia;

Que, en el referido documento el HMC refiere que la Dirección Municipal de Transporte Urbano realizó una Inspección Técnica a la zona, determinando la necesidad de instalar dicho semáforo;

Que, la Municipalidad de Jesús María mediante Oficio N° 011/MDJM-A de fecha 23 de enero de 2006, dirigido a la Municipalidad Metropolitana de Lima señala que siendo la Av. Sánchez Carrión una vía metropolitana y no contando con recursos económicos, solicita el suministro e instalación del semáforo;

Que, la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 341, con Oficio N° 149-2007-MML/GTU manifiesta que a través de la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito propone la firma de Convenios Interinstitucionales con los Municipios Distritales, en los que asumen el compromiso de apoyar a la elaboración del Expediente Técnico, mano de obra técnica calificada, la supervisión y las maquinarias para la realización de obras de semaforización en vías metropolitanas;

Que, existe un interés común de las entidades participantes de proceder a la instalación del indicado semáforo, puesto que con ello se ayudaría a prevenir los continuos accidentes de tránsito, que se producen principalmente, por la alta velocidad a la que se desplazan los vehículos que transitan por la zona;

Que, conforme a lo prescrito en el numeral 26 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y la intervención de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que tiene por objeto la instalación de Semáforos en la Av. Faustino Sánchez Carrión, frente al Hospital Militar Central, que consta de Diez (10) Cláusulas y que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.